



592

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 378 -2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 21 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 204-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 053-2013-GR PUNO/ORO/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, OBRA: MEJORAMIENTO EMBARCADERO ROSACANI; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe N° 204-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica y financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, OBRA: MEJORAMIENTO EMBARCADERO ROSACANI, ejecutada en los ejercicios presupuestales 2010 y 2011, por el Proyecto Especial Truchas Titicaca; expresa que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva Regional N° 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2006-GGR-GR PUNO el 18 de Agosto 2006 y Directiva Regional N° 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 053-2013-GR PUNO/ORO/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los estados financieros de la Sede Central, con cargo al presupuesto de Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon, el importe de S/. 566,158.19 nuevos soles; que, las cifras consignadas en el Anexo N° 01 del Oficio N° 12-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	011	PESCA
PROYECTO	:	2055911	MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO
META	:	00030	MEJORAMIENTO EMBARCADERO ROSACANI
CODIGO SNIP	:	12203	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
UBICACIÓN FISICA	:		ILAVE, EL COLLAO, PUNO
PRESUPUESTO ASIGNADO	:		S/. 482,130.93 NUEVOS SOLES

PRESUPUESTO	2010	2011	2012	TOTAL
PROGRAMADO	482,130.93			482,130.93
EJECUTADO	393,118.35	173,039.84		566,158.19
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO				-84,027.26

MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	16 JULIO 2010
FECHA DE REINICIO	:	15 JUNIO 2011
FECHA DE CONCLUSIÓN	:	24 NOVIEMBRE 2011
PARALIZACIONES	:	09 AL 23 AGOSTO 2011 24 OCTUBRE AL 14 NOVIEMBRE 2011
EJECUCIÓN TOTAL	:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (497) DÍAS CALENDARIO
RESIDENTES DE OBRA	:	MIGUEL ANGEL CORNEJO GALLEGOS RONI MAMANI ARUQUIPA ARTEMIO COAQUIRA APAZA
RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN	:	WILLIAN ASILLO HUARACHI CARLOS VUILVA ROMERO PEDRO DAVID FLORES BARRIGA





Resolución Gerencial General Regional

Nº 378 -2013-GGR-GR PUNO
PUNO, 21 AGO 2013

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: 0002 MEJORAMIENTO EMBARCADERO ROSACANI**, ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por el PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2010, 2011 Y 2012; conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1,388) folios, forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01 asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL